



ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “POESÍA YA!” PARA EL CICLO 2023 DEL CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”

ARTÍCULO 1: OBJETIVO. EL CONCURSO “POESÍA YA!” para el ciclo 2023 del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” tiene como objetivo impulsar un espacio de promoción, difusión, reconocimiento y estímulo al sector artístico vinculado con el género literario de poesía, conforme el alcance establecido en las presentes Bases y Condiciones y según las categorías detalladas a continuación:

CATEGORÍA A - POESÍA EN VOZ ALTA

CATEGORÍA B - NOVÍSIMOS (18-25 años)

CATEGORÍA C - VIDEOPOEMAS

CATEGORÍA D - RITMO Y POESÍA

CATEGORÍA E - PROYECTOS DE TALLERES DE LECTURA Y/O ESCRITURA DE POESÍA

ARTÍCULO 2: MARCO DE REFERENCIA, COMPONENTES y PREMIOS POR CATEGORÍA. Se establece el siguiente marco de referencia, componentes y premios por categorías:

CATEGORÍA A - POESÍA EN VOZ ALTA:

a) MARCO DE REFERENCIA: La vitalidad poética argentina está marcada sin lugar a dudas por la larga tradición de lecturas públicas de poesía. Desde las peñas en que la poesía no faltaba como acompañante de la canción (payadores, decimistas y recitadores) hasta performers que hacen del decir poesía un arte. La lectura de poesía configura uno de los núcleos del presente concurso.

b) OBJETO: Los/las ganadores/as de esta categoría participarán de la programación del Festival de Poesía Ya! 2023 y/o de la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, con la lectura de una obra literaria del género poesía de su autoría.

c) MODALIDAD: Presencial, conforme las condiciones de programación.

d) CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA: VEINTE (20)

e) COMPONENTES DEL PREMIO:

1) **COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN:** Espacio de promoción, difusión y comunicación en el Festival de Poesía Ya! 2023 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER para la lectura de la obra del poeta ganador/a;

2) **COMPONENTE ECONÓMICO:** Estímulo económico por dicha participación de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

CATEGORÍA B - NOVÍSIMES (18-25 años)

a) **MARCO DE REFERENCIA:** La poesía en aquellas personas más jóvenes nos mantiene en movimiento. Es la sal de nuestra vida poética. Un jovencísimo Leopoldo Lugones conoció a Rubén Darío en la redacción de un diario. Una jovencísima Alejandra Pizarnik le escribía graciosas cartas a Cortázar que trabajaba en París. Un legendario González Tuñón prologó el primer libro de un jovencito Juan Gelman. Juan Gelman escribe el prólogo de uno de los poemarios del joven Miguel Ángel Bustos. Una jovencita Andi Nachón escribió sus primeros poemas en el taller de Diana Bellessi. Un jovencito Mariano Blatt escribió sus primeros poemas en el taller de Andi Nachón. Un jovencito Ioshua recita sus poemas en Poesía Urbana en la Argentina ardida del 2002. Con el objetivo de visibilizar e impulsar la poesía escrita por jóvenes, convoca a participar a poetas de entre 18 y 25 años, a fin de fomentar la escritura joven e incentivar el cruce de estéticas y comunidades poéticas.

b) **OBJETO:** Los/las ganadores/as de 18 a 25 años de esta categoría participarán de la programación del Festival de Poesía Ya! 2023 y/o de la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, con la lectura de una obra literaria del género poesía de su autoría.

c) **MODALIDAD:** Presencial, conforme las condiciones de programación.

d) **CANTIDAD DE PREMIOS DE LA CATEGORÍA:** DIEZ (10)

e) **COMPONENTES DEL PREMIO:**

1) **COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN:** Espacio de promoción, difusión y comunicación en el Festival de Poesía Ya! 2023 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER para la lectura de la obra del poeta ganador/a de entre 18 y 25 años;

2) **COMPONENTE ECONÓMICO:** Estímulo económico por dicha participación de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

CATEGORÍA C - VIDEOPOEMAS

a) **MARCO DE REFERENCIA:** La lectura poética toma otras dimensiones en sus cruces con las artes visuales o el cine. La exploración de una obra a través del material audiovisual abre otras lecturas y extiende los circuitos lectores. Es también el videopoema una forma de rescate de voces poéticas ocultas. Los sentidos se multiplican en la conjugación de palabra e imagen generando una

multiplicidad de impresiones y sensaciones en aquel/aquella que está presenciando una puesta poético – visual. Palabra poética y filmación se potencian.

b)OBJETO: Los/las ganadores/as de esta categoría participarán de la programación del Festival de Poesía Ya! 2023 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, con la promoción, difusión, exhibición y comunicación pública de la pieza audiovisual ganadora.

c)MODALIDAD: Publicación en web oficial y redes sociales del Centro Cultural Kirchner en el marco del Festival de Poesía Ya! 2023 y proyección o exhibición del material de forma presencial o virtual, según las condiciones de programación.

d)CANTIDAD DE PREMIOS: DIEZ (10)

e)COMPONENTES DEL PREMIO:

1) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión, exhibición y comunicación pública en el Festival de Poesía Ya! 2023 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER de la pieza audiovisual ganadora;

2) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

CATEGORÍA D - RITMO Y POESÍA

f)MARCO DE REFERENCIA: En los últimos años se generaron miles de grupos que a lo largo y a lo ancho del país activan textos poéticos a través del rap y la recitación rítmica. A veces llamadas “batallas” en su quehacer habita el impulso recitativo. El freestyler en nuestro país celebra creaciones poéticas y tiende puentes con la música actual activando la curiosidad por los procesos literarios como rima, métrica y coherencia sintáctica. El acompañamiento rítmico ya sean vocales (beatboxer) o Djs aumentan las posibilidades artísticas. Esta categoría intenta visibilizar esa escena en particular y ponerla en diálogo con expresiones poéticas anteriores. Apuntamos a la participación de grupos de hasta 6 personas con propuestas temáticas.

g)OBJETO: Los/las ganadores/as de esta categoría participarán de la programación del Festival de Poesía Ya! 2023 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, con la promoción, difusión, exhibición y comunicación pública de la pieza audiovisual ganadora.

h)MODALIDAD: Presencial, conforme las condiciones de programación.

i)CANTIDAD DE PREMIOS: DIEZ (10)

j)COMPONENTES DEL PREMIO:

1) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, difusión, exhibición y comunicación pública en el Festival de Poesía

Ya! 2023 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER de la pieza audiovisual ganadora;

2) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

CATEGORÍA E - PROYECTOS DE TALLERES DE LECTURA Y/O ESCRITURA DE POESÍA

a)MARCO DE REFERENCIA: La potencia lectora de la palabra poética vive en los talleres que la estimulan y sostienen. Argentina es uno de los países con mayor tradición tallerística del continente: los grandes poetas de la poesía argentina se caracterizaron por formar futuros poetas en sus talleres. En este sentido, se propone que escritores o poetas docentes, con experiencia y trayectoria en la materia, presenten una propuesta de taller con finalidad de generar un espacio de creación y circulación poética, y así formar parte de la oferta de talleres de lectura y escritura del Centro Cultural Kirchner.

b)OBJETO: Los/las ganadores/as de esta categoría participarán de la programación del Festival de Poesía Ya! 2023 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, con la realización del taller de lectura y/o escritura postulado.

c)MODALIDAD: La duración de cada taller tendrá un máximo de DOS (2) horas. Los contenidos deben estructurarse para ser realizados en versión virtual / online y presencial, quedando a cargo de programación, la determinación de la modalidad y condiciones.

d)CANTIDAD DE PREMIOS: DIEZ (10)

e)COMPONENTES DEL PREMIO:

1) COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Espacio de promoción, participación, difusión y realización en el Festival de Poesía Ya! 2023 y/o en la programación en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER del taller literario de género poesía ganador.

2) COMPONENTE ECONÓMICO: Estímulo económico por dicha participación de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-); conforme las condiciones establecidas en las presente Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN Y PLAZOS. La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, a partir del día siguiente a la publicación de la presente medida en el Boletín Oficial de la República Argentina. El plazo de inscripción vencerá a los TREINTA (30) días corridos de abierta la convocatoria, con posibilidad de prorrogar dicho plazo si resultase conveniente.

Todos los datos que las y los postulantes incluyan en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA como en el formulario de inscripción al concurso tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria.

Se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través de la plataforma de inscripción y al correo electrónico declarado por el o la postulante en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, siendo responsabilidad de cada usuario, mantenerlo actualizado para recibir las comunicaciones posteriores al cierre de la convocatoria.

Las consultas sobre el Registro Federal de Cultura deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: consultas.rfc@cultura.gob.ar

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberá dirigirse al correo electrónico que figure en el formulario de inscripción.

ARTÍCULO 4: POSTULANTES. Para postularse al CONCURSO "POESÍA YA!" para el ciclo 2023 del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" es condición indispensable ser persona humana, mayor de DIECIOCHO (18) años y poseer domicilio real en el país. Dichas personas aceptan en carácter de declaración jurada al momento de la inscripción ser autor o autora de la obra y/o proyecto que presente. No podrán participar del certamen los/as titulares de derechos derivados, todas las personas que se encuentren vinculadas con el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de contratación o empleo público, ni las personas vinculadas a cualquier integrante de la Comisión de Evaluación por relación de consanguinidad o afinidad (en línea ascendente, descendente o colateral) hasta el segundo grado inclusive.

ARTÍCULO 5: REQUISITOS GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS. Los y las aspirantes y/o postulantes deberán cumplir los requisitos generales que a continuación se indican:

- a) Los y las participantes deberán crear un usuario y validar la cuenta en el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA, creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, en el sitio <https://somos.cultura.gob.ar>, conforme las pautas y condiciones establecidas al respecto.
- b) La postulación al presente certamen sólo podrá ser realizada desde el usuario del/la autor/ra de la obra y/o el proyecto, según el caso, o de su representante, en caso de tratarse de autoría compartida.
- c) El/la postulante deberá completar los datos requeridos en el formulario digital de inscripción al presente certamen, indicando una referencia biográfica y de antecedentes del o la postulante, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), CUIT/CUIL, fecha y lugar de nacimiento, género, domicilio particular, localidad y provincia, teléfono y/o celular de contacto, correo electrónico personal declarado para recibir y emitir comunicaciones válidas, y toda otra información o documentación que sea requerida al momento de concretar la inscripción.

d) Adjuntar imagen del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad argentino otorgado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). La constancia de DNI en trámite no acredita identidad. Los postulantes deberán residir legalmente en la República Argentina.

e) Podrán presentarse obras de autoría compartida y creaciones colectivas siempre que se acredite fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos/as los/as autores/ras para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador/a.

f) Los y las postulantes sólo podrán presentar UNA (1) obra/proyecto al certamen 2023.

g) Deberán cumplimentar los requisitos particulares establecidos en el Artículo 6 de las presentes, según la categoría de postulación.

ARTÍCULO 6: REQUISITOS PARTICULARES POR CATEGORÍAS. Los y las postulantes deberán cumplir los requisitos generales establecidos en el Artículo 5° y los requisitos particulares según la categoría de postulación, que a continuación se indican:

CATEGORÍA A - POESÍA EN VOZ ALTA

Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente, el poema o cuerpo de poemas postulado, en formato digital PDF, en idioma nacional, con una extensión mínima de MIL (1.000) caracteres -con espacios- y una extensión máxima de TRES MIL (3.000) caracteres -con espacios-, con tipografía estándar (Arial o Times New Roman).

Adjuntar de forma digital la constancia de registro de la obra y/o del depósito en custodia de obra inédita realizado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; siendo éste un requisito no excluyente u opcional.

Presentar de forma digital en el formulario de inscripción correspondiente un enlace a un video o una pieza audiovisual de referencia, mediante la cual presente y sintetice la obra postulada; siendo este un requisito no excluyente u opcional.

CATEGORÍA B - NOVÍSIMES (18-25 años)

a) Tener entre 18 y 25 años al momento de la inscripción.

b) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente, el poema o cuerpo de poemas postulado, en formato digital PDF, en idioma nacional, con una extensión mínima de MIL (1.000) caracteres -con espacios- y una extensión máxima de TRES MIL (3.000) caracteres -con espacios-, con tipografía estándar (Arial o Times New Roman).

c) Adjuntar de forma digital la constancia de registro de la obra y/o del depósito en custodia de obra inédita realizado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; siendo éste un requisito no excluyente u opcional.

d) Presentar de forma digital en el formulario de inscripción correspondiente un enlace a una pieza audiovisual de referencia, mediante la cual presente y sintetice la obra postulada; siendo este un requisito no excluyente u opcional.

CATEGORÍA C - VIDEOPOEMAS

a) Presentar y adjuntar de forma digital en el formulario de inscripción correspondiente un enlace a la pieza audiovisual postulada. En caso de resultar ganador/a deberán presentar dicha obra en formato de alta calidad a fin de concretar la exhibición.

b) Adjuntar de forma digital la constancia de registro de la obra y/o del depósito en custodia de obra inédita realizado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; siendo éste un requisito no excluyente u opcional.

c) Detallar el equipo técnico, creativo y de producción de la pieza audiovisual postulada.

CATEGORÍA D - RITMO Y POESÍA

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente, el poema o cuerpo de poemas postulado, en formato digital PDF, en idioma nacional, con una extensión mínima de MIL (1.000) caracteres -con espacios- y una extensión máxima de TRES MIL (3.000) caracteres -con espacios-, con tipografía estándar (Arial o Times New Roman).

b) Presentar de forma digital en el formulario de inscripción correspondiente un enlace a un video o una pieza audiovisual de una sesión de hasta 1 (UN) minuto de duración.

c) Adjuntar de forma digital la constancia de registro de la obra y/o del depósito en custodia de obra inédita realizado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; siendo éste un requisito no excluyente u opcional.

CATEGORÍA E - PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE LECTURA Y/O ESCRITURA

a) Presentar y adjuntar de forma digital al formulario de inscripción correspondiente, los datos del proyecto, indicando: título, objetivo, público destinatario, cantidad de participantes estimada, descripción de actividades, recursos pedagógicos, docente/s a cargo y/o toda otra información o referencia asociada al mismo.

b) Indicar los requerimientos técnicos y/o de otra naturaleza para la realización del taller.

ARTÍCULO 7: ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD. La Autoridad de Gestión y Aplicación del presente certamen, verificará el cumplimiento de los requisitos

de forma establecidos en las presentes Bases y Condiciones, como instancia previa a la intervención de la Comisión de Evaluación.

ARTÍCULO 8: COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean presentadas por categorías en el presente Concurso, ingresarán a un sistema de evaluación a cargo de la Comisión de Evaluación integrada por SIETE (7) personas especialistas en el género y referentes del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER" a ser designados por el MINISTERIO DE CULTURA.

La Comisión de Evaluación determinará la pertinencia de las propuestas y realizará la selección por categoría de los/as ganadores/as mediante un orden de mérito, de acuerdo con los criterios establecidos para el presente Concurso.

Dicha Comisión seleccionará en orden de mérito, al menos un VEINTE POR CIENTO (20%) de obras/proyectos más por categoría, los cuales revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al premio en el caso que los/as participantes seleccionados/as inicialmente estén impedidos de recibir el premio o renuncien al mismo.

La conformación y actuación de la Comisión de Evaluación se regirá por los siguientes recaudos:

- a) La Comisión de Evaluación tendrá autonomía para adoptar decisiones en aquellos aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones o que surjan por aplicación del mismo siempre que se preserven los objetivos del certamen y con la debida fundamentación.
- b) Se deberá considerar para la asignación de premios como cupo femenino al menos el TREINTA POR CIENTO (30%) y como cupo para personas travestis, transexuales y transgénero al menos el UNO POR CIENTO (1%) del total de ganadores, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.
- c) Será exclusiva competencia de la Comisión determinar si las postulaciones se ajustan a los requisitos del presente certamen.
- d) La Comisión deberá expedirse dentro de un plazo de CUARENTA (40) días corridos desde el cierre de la inscripción.
- e) Durante las sesiones de Comisión de Evaluación, deberá estar presente un/a representante designado/a por la Autoridad de Gestión y Aplicación, a efectos de corroborar el correcto cumplimiento del régimen.
- f) La Comisión de Evaluación deberá labrar un acta donde se deje constancia del resultado del certamen, con el orden de mérito de los ganadores y suplentes por categorías. En las publicaciones de los resultados del concurso se omitirán sus fundamentos.
- g) Los resultados, de carácter vinculante, serán elevados al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, quien por resolución ejecutará su adjudicación

en el orden correspondiente o los declarará desiertos, si así hubiera sido decidido por la Comisión de Evaluación. Su decisión será inapelable, no se admitirá contra el mismo recurso alguno a excepción de planteos de nulidad fundados en faltas esenciales del procedimiento o incumplimiento de las Bases y Condiciones. En tal supuesto, la impugnación será resuelta por el MINISTRO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 9: RESULTADOS Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO. Una vez publicados los resultados del certamen se notificará a los/as ganadores/as del mismo, quienes deberán remitir una nota de aceptación del premio a la casilla de correo electrónico que se informe al momento de la notificación, dentro de los DIEZ (10) hábiles subsiguientes.

Los/as ganadores/as deberán tener disponibilidad para ejecutar el componente de participación y difusión del premio, al que hace referencia el artículo 2 de las presentes, durante el mes de febrero de 2023, en las fechas a ser programado el Festival Poesía Ya!. Quedará a exclusiva consideración del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER" la reprogramación para concretar dicha ejecución.

ARTÍCULO 10: FALTA DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO. Si uno de los/as ganadores/as no aceptase el premio en el tiempo previsto en el artículo anterior, el mismo será adjudicado de pleno derecho al postulante suplente seleccionado que sigue en orden de mérito.

ARTÍCULO 11: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PREMIO. A partir de la aceptación del premio, conforme lo establecido en el artículo 9, desde el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER" se pondrán en contacto con las/os ganadoras/es para coordinar la preproducción de la participación correspondiente, conforme la categoría adjudicada; coordinando condiciones de presentación, fecha, hora, espacio y demás especificaciones de producción.

El CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER" establecerá las condiciones particulares de producción, ejecución y realización del componente de participación y difusión del Premio.

Los/as ganadores/as deberán realizar, presentar y/o ejecutar la obra o proyecto postulado, según el caso, en los términos propuestos al momento de realizar la inscripción; ajustándose al componente de participación y difusión del premio, conforme el marco de referencia, los componentes por categoría, los requisitos y definiciones que se establecen en las presentes bases y condiciones.

ARTÍCULO 12: IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIMIENTO DEL COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN: Si el/la postulante ganador/a hubiese aceptado el premio pero por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o imposibilidad material no pudiere ejecutar el componente de participación y difusión establecido en el artículo anterior, el CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER" podrá reprogramar dicha actividad o participación, a su exclusivo criterio o bien dejar

sin efecto el correspondiente premio; teniendo la potestad de convocar, siempre que fuere posible, al postulante suplente según orden de mérito.

En caso de quedar sin efecto el premio por los motivos antes expuestos, el/la ganador/ra no estará habilitado/a para ejecutar el componente económico y solicitar su pago.

ARTÍCULO 13: EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ECONÓMICO DEL PREMIO: Será requisito para ejecutar el componente económico del premio:

- a) Ejecutar el componente de participación y difusión en los términos establecidos en el artículo 11.
- b) Obtener la certificación satisfactoria por parte del Centro Cultural Kirchner del componente de participación y difusión.
- c) Cumplimentar los requisitos dispuestos en el artículo 14 dentro de los DIEZ (10) días hábiles de realizada la actividad.

ARTÍCULO 14: REQUISITOS PARA EL COBRO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO: Será requisito para solicitar el cobro del estímulo económico del premio:

- a) Haber cumplimentado la ejecución del componente de participación y difusión, acreditada con la debida certificación de parte del CENTRO CULTURAL KIRCHNER, en los términos establecidos en el artículo 13 de las presentes.
- b) Realizar el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>)
- c) Presentar la constancia de CBU de una cuenta habilitada a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N° 40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 15: DIFUSIÓN DE GANADORES. Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en el presente certamen, los y las postulantes prestan su conformidad y autorizan, en caso de resultar ganadores/as, para que se difunda su nombre, apellido, DNI, lugar de residencia, título de la obra y/o proyecto y de ser necesario una breve sinopsis de la/del misma/o, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO "PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER" o instituciones autorizadas por éstos; por tiempo indefinido, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

ARTÍCULO 16: PROPIEDAD INTELECTUAL. Los y las postulantes de las obras y/o proyectos premiados conservarán el Derecho de Propiedad

Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” están autorizados por los/las autores/as de las obras o proyectos ganadores del certamen, de forma no exclusiva, a difundir, exhibir, reproducir y comunicar públicamente las obras o proyectos premiados, sin límite temporal, territorial ni de medios, en el marco de la programación del Festival de Poesía YA! y/o de la programación del CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER”; con la debida mención autoral, sin que ello implique el derecho de cobro de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto, renunciando a cualquier reclamo, de cualquier naturaleza.

Los/as ganadores/as de las obras y/o proyectos premiados autorizan a El MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN y/o CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO “PRESIDENTE DR. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER” a generar el registro sonoro, audiovisual y/o fotográfico de la actividad en la cual participa, incluyendo el contenido audiovisual/sonoro/fotográfico que proporciona el autor/a con el fin de exhibir durante la misma; para su difusión en vivo y/o diferido a través de cualquier medio de exhibición o visualización existente o futuro, en línea o a demanda, incluido internet con o sin descarga por parte del público. La correspondiente autorización es formulada sin límites temporales, territoriales de ninguna naturaleza y/o en cantidad de pasadas, tanto en medios o espacios gestionados por EL MINISTERIO DE CULTURA y/o de terceros autorizados por este. Complementariamente, autoriza el uso de su imagen personal para acciones exclusivamente relacionadas con la difusión del objeto del concurso, y de los materiales derivados de su realización.

ARTÍCULO 17: DERECHOS DE AUTOR. La simple inscripción al presente certamen equivale a una declaración jurada de los y las participantes, afirmándose como autores legítimos de las obras y/o proyectos postulados.

En caso de obras o proyectos en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro en caso de resultar ganador.

Los y las postulantes garantizarán la indemnidad al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 18: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES. El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los y las postulantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en las presentes Bases y Condiciones.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes Bases y Condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

Todo caso no previsto en las presentes Bases y Condiciones será resuelto por la autoridad competente.